GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Núm. 535.

G. O. No. 3149.

Suma votada para la compra de una casa escuela en El Seybo R. D

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

Por recomendación de la Secretaría de Estado de Justicia é Instrucción Pública se destina de los fondos denominados "Balances de Fondos de Instrucción Pública del 1919" la suma de..... CUATRO MIL DOLARES ($4.000.00) para la compra del terreno y edificio ubicados en el Seybo, R. D. para destinarlos a fines escolares.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
2 de Setiembre de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Núm. 536.

G. O. No. 3149.

Adición a la Lista de Pensiones.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se establece que la persona abajo mencionada tiene derecho a retirar trimestralmente del Tesoro Nacional la suma que aparece al lado de su nombre, y la cual será cargada al Artículo 204 del Presupuesto para el año 1920 como Pensión prevista por la Orden Ejecutiva No. 456.

Pascual Mota$11.25 mensuales.